ADENDA MODIFICATORIA N° 02/2023 CONTRATO Nº 24/2023 — LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION - I.D N° 422780 — LOTE Nº 9.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CALERA DEL SUR S.R.L.,** con **RUC Nº 80054373-4**, del **Sr. Víctor Daniel Morel De Los Santos, con C.I Nº 1.201.157**, domiciliada en, Virgen del Rosario e/ Paraná y Gral. Caballero, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de prórroga de plazo del **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION I.D. N° 422.780", LOTE Nº 09",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Avalados en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 2992 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" ..." Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prorrogas" ... La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el Dictamen técnico emanado por el Administrador del Contrato y refrendada por la Auditora Interna de la Institución. ----------

La prórroga de plazo de ejecución será de **27 (veintisiete días)**, a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 24/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 29 días del mes de febrero del año 2024. ------

SECRETARÍA GENERAL - ENCARNACIÓN - GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

INTENDENCIA - ENCARNACIÓN - GOBIERNO MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Víctor Daniel Morel De Los Santos
Empresa Calera del Sur S.R.L.
CALERA DEL SUR S.R.L.
RUC:80054373-4
GRAL. ARTIGAS